

Franqueo
concertado



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 321.

Según me comunica el Alcalde de Quintanas Rubias de Arriba, se halla recogido en dicha localidad un macho, edad 20 años, alzada 1'30 metros, lleva un lunar en el lado izquierdo y atiende por Morito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlo, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Quintanas Rubias de Arriba a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 16 de Julio de 1942.

El Gobernador,

1735 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

206.—Derechos de inserción 4 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 322.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Examinados los estados que se solicitaron por circular núm. 227 de 26 de Mayo último (*Boletín oficial* de la provincia de 30 de Mayo pasado) y que han remitido las Alcaldías, se observa que no coinciden los datos de población que constan en el fichero de los términos municipales que más abajo se relacionan, con los que en su día proporcionaron al comunicar la terminación del mismo, por lo que deben esos Ayuntamientos comprender la imposibilidad de realizar ningún trabajo a base de los datos que facilitan, cuando éstos no se hallen ajustados exactamente a la realidad, encareciéndoles a ese propósito a los

Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes; exactitud en las cifras que faciliten en éste y en cualquier otro servicio que se les encomiende, y al mismo tiempo que reproduzcan subsanados los estados a que me refiero en la presente, en un plazo que no exceda de cinco días después de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que la población de sus respectivos municipios referida a una misma fecha, ha de coincidir en sus cifras, no admitiendo variación de ninguna clase.

Soria 11 de Julio de 1942.

El Gobernador,

1719 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Municipios que se relacionan

PUEBLOS	(1)	(2)
Adradas.....	414	423
Alaló.....	229	230
Alameda (La).....	341	342
Alcoba de la Torre.....	181	175
Alconaba.....	449	443
Alcozar.....	576	554
Alcubilla de Avellaneda.....	600	596
Aldealpozo.....	212	185
Aldealseñor.....	228	227
Aldea de San Esteban.....	265	266
Aldehuela de Agreda.....	164	167
Alentisque.....	350	358
Aliud.....	298	305
Almajano.....	346	342
Almaluez.....	600	613
Almarza.....	606	620
Arévalo de la Sierra.....	210	209
Arguijo.....	170	171
Baraona.....	554	564
Barca.....	581	584
Beltejar.....	274	275

PUEBLOS	(1)	(2)	PUEBLOS	(1)	(2)
Beratón.....	419	429	Santa María de las Hoyas....	720	716
Berzosa.....	389	392	Sauquillo de Paredes.....	85	84
Boós.....	346	352	Serón de Nájima.....	850	896
Bordecoréx.....	220	218	Somaén.....	522	524
Buberos.....	275	278	Talveila.....	485	484
Cabrejas del Campo.....	351	348	Tardesillas.....	106	110
Calatañazor.....	389	384	Tejado.....	550	560
Caltojar.....	876	874	Torreblacos.....	237	236
Candilichera.....	633	628	Torremocha de Ayllón.....	492	493
Carabantes.....	315	313	Utrilla.....	734	744
Carrascosa de Abajo.....	384	382	Valdanzo.....	644	639
Castilruiz.....	880	886	Valdeavellano de Tera.....	556	560
Centenera de Andaluz.....	240	242	Valdemaluque.....	918	921
Chavaler.....	80	79	Valdeprado.....	407	412
Chaorna.....	355	354	Valderromán.....	242	249
Chércoles.....	354	358	Valtajeros.....	261	269
Cirujales del Río.....	140	141	Vozmediano.....	296	297
Cortos.....	101	100	Velilla de Medina.....	436	447
Coscurita.....	766	777	Velilla de la Sierra.....	191	194
Déza.....	1.541	1.535	Velilla de San Esteban.....	210	205
Diustes.....	251	245	Ventosa de la Sierra.....	172	182
Duruelo de la Sierra.....	961	976	Ventosa de San Pedro.....	280	285
Dombellas.....	232	228	Viana de Duero.....	483	516
Escobosa de Almazán.....	162	163	Vildé.....	479	500
Estepa de San Juan.....	112	113	Villabuena.....	290	296
Fuentearmegil.....	1.129	1.121	Villar del Río.....	264	267
Fuenteacantales.....	146	144	Villasayas.....	283	382
Fuentes de Magaña.....	408	410	Villanueva de Gormaz.....	286	283
Garray.....	366	377	Yelo.....	394	404
Gómara.....	1.021	1.027	Zayas de Torre.....	314	310
Hoz de Abajo.....	88	86			
Hoz de Arriba.....	161	160			
Huérteles.....	455	411			
Judes.....	500	525			
Jubera.....	308	302			
Langa de Duero.....	1.372	1.375			
Vega y Lería (La).....	191	188			
Matalebreras.....	533	537			
Matanza de Soria.....	302	299			
Matasejún.....	268	269			
Medinaceli.....	696	697			
Mezquetillas.....	257	250			
Miño de Medina.....	402	399			
Montejo de Liceras.....	875	882			
Montenegro de Cameros.....	293	287			
Morcuera.....	303	301			
Nafría la Llana.....	206	201			
Nepas.....	299	300			
Nomparedes.....	181	182			
Peñalcazar.....	64	65			
Piquera de San Esteban.....	400	406			
Póveda (La).....	297	293			
Puebla de Eca.....	194	215			
Radona.....	270	279			
Rebollo de Duero.....	372	378			
Rejas de San Esteban.....	372	377			
Rello.....	254	253			
Renieblas.....	532	545			
Revilla de Calatañazor.....	410	411			
Rioseco de Soria.....	652	673			
Salinas de Medinaceli.....	509	507			
Salduero.....	274	273			
San Pedro Manrique.....	945	911			
Santa Cruz de Yanguas.....	300	305			

(1) Las cifras que figuran en la primera de las casillas son fiel reflejo de los datos facilitados por los Ayuntamientos a la terminación del fichero.

(2) Las figuradas en la segunda casilla corresponden a los facilitados por los municipios en el modelo número 1 del estado que reclamaba en mi circular número 227.

CIRCULAR NÚM. 323.

El Comandante de Puesto de la Guardia civil de esta capital me participa que el día 10 del actual le desapareció al vecino de esta capital, Mariano Hidalgo, un burro pelicano, de unos 15 años, alzada cinco cuartas, tiene corva o rozadura en la pata derecha, y sin cabezada ni aparejos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a dicho Puesto.

Soria 16 de Julio de 1942.

El Gobernador,
1734 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.
207.—Derechos de inserción 2'75 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propues-

to por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de pesas y medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática de dos platos marca «Campeona», de 20 kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección general de Industria, encargados de su contrastación, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los dispositivos que, para este objeto lleve el aparato.

Vigilarán, asimismo, el cumplimiento del párrafo segundo del artículo octavo del decreto de 5 de Julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta de mil quinientas pesetas señalado por el constructor para la venta de esta balanza, comunicando a la Comisión permanente de pesas y medidas las infracciones que, sobre ello, comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas aprobado por decreto de la Presidencia de 30 de Mayo de 1941, el constructor de esta balanza deberá remitir, a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, sesenta y cinco copias de la memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

(B. O. del E. del día 13.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

El Gobierno alemán ha dictado una disposición, en virtud de la cual concede pensiones a los voluntarios españoles que a consecuencia de las heridas recibidas en el frente resulten inútiles; pensión que se gradúa conforme al empleo, estado civil, número de hijos y gravedad de la lesión sufrida. También las concede a las viudas e hijos de los que cayeron en la lucha contra el comunismo.

El disfrute de estos beneficios ha de ser previa petición de los interesados, hecha antes de transcurrir dos años de la baja en la división por herido, para los primeros, o un año desde el fallecimiento, para las segundas, por medio del Consulado alemán más próximo a la residencia de los solicitantes, el cual les facilitará un impreso que habrá de acompañarse a aquéllas, a las que también unirán los mutilados acta de matrimonio y partida de nacimiento de los hijos legítimos e hijastros, y las viudas, certificado de defunción, causa de la muerte, probada por documentos del médico tratante, si no lo expresa ya el certificado de defunción, acta de matrimonio y partida de nacimiento de los hijos legítimos e hijastros.—Madrid 10 de Julio de 1942.—Hay un sello en tinta que dice: «Ministerio del Ejército.—Subsecretaría.—Representación de la División Española de Voluntarios.»

Soria 14 de Julio de 1942.—El Comandante Secretario, Francisco Carrillo.—Es copia.

Residencia del Consulado y provincias que comprende

Alicante.—Alicante y Albacete.

Bilbao.—Vizcaya, Soria, Logroño y Burgos. Cádiz.—Cádiz.

Cartagena.—Cartagena.

Coruña.—Coruña.

Gijón.—Oviedo y León.

Huelva.—Huelva.

Las Palmas.—Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Málaga.—Málaga, Jaén, Granada y Córdoba.

Palma de Mallorca.—Todas las Baleares.

San Sebastián.—Alava, Guipúzcoa y Navarra.

Monforte.—Lugo.

Santa Cruz de Tenerife.—Tenerife, Gomera y Hierro.

Santander.—Santander y Palencia.

Zaragoza.—Zaragoza y Huesca.

Sevilla.—Sevilla.

Valencia.—Valencia, Castellón y Teruel.

Vigo.—Pontevedra y Orense.

Santa Isabel.—Fernando Poó, Corisco y Guinea.

Tetuán.—Ceuta, Melilla y Larache.

Almería.—Almería.

Corcubión.—Corcubión.

Santa Cruz de la Palma.—Isla de Palma.

Valladolid.—Valladolid, Salamanca y Avila.

Badajoz.—Cáceres y Badajoz.

Sección Consular de la Embajada en Madrid.

—Las provincias que no se han incluido.

Soria 14 de Julio de 1942.—El Comandante Secretario, Francisco Carrillo.—Es copia. 1730

Ayuntamientos**CABREJAS DEL PINAR 1728**

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian las subastas para la enagenación del aprovechamiento de los productos forestales siguientes:

Monte Dehesa del Valle, n.º 118 del Catálogo, se subastan 1.009 pinos secos, derribados y tronchados por los últimos temporales, que cubican 364'285 metros cúbicos de madera; 7.746 metros cúbicos de leñas de troncos, y 108'812 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de 25.755'62 pesetas.

Monte Dehesa Comunera, n.º 117 del Catálogo, se subastan 315 pinos de la misma clase que los del anterior monte, que cubican 125'327 metros cúbicos de madera; 4.285 metros cúbicos de leñas de troncos, y 47'845 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de 10.172 pesetas.

Monte Comunero de Arriba, n.º 116 del Catálogo, se subastan 1.300 maderas, procedentes de una limpia, depositadas a pié de tronco, con un volumen de 138'859 metros cúbicos en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de 7.776'06 pesetas.

En el mismo monte se subastan 473'650 estereos de leña de pino, procedentes de la limpia anterior, apilada sobre el monte en 250 montones, bajo el tipo de tasación de 9.473 pesetas.

Las subastas se celebrarán en esta Alcaldía el día 22 de Julio actual a las nueve, diez, once y doce de la mañana, respectivamente.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la ejecución del aprovechamiento, se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 20 de Octubre de 1937.

Son de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnización al personal de montes, arbitrios, anuncios, reintegros y todos aquellos que se deriven de la subasta.

Cabrejas del Pinar 6 de Julio de 1942.—El Alcalde, Nicolás del Villar.
208.—Derechos de inserción 20'50 pesetas.

SAGIDES 1718

Hallándose paralizada en arcas locales de este Pósito la cantidad de 1.502'50 pesetas, y en poder del Servicio Central de Pósitos 1.589'20 pesetas, se anuncia su distribución al público, a fin de que los que deseen préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que se concederán préstamos hasta

la cantidad de 750 pesetas con garantía personal bien probada.

Sagides 11 de Julio de 1942.—El Alcalde, Serapio Monge.

REBOLLAR 1710

Hallándose paralizadas en arcas del Pósito de este municipio 5.760'58 pesetas, y en el Banco de España, a nombre de la Dirección general de Pósitos la cantidad de 5.325'22 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos hasta 1.000 pesetas cada uno, dirigiendo sus peticiones a esta Alcaldía o al Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rebollar 10 de Julio de 1942.—El Alcalde, Vicente Gómez.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA 1715

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio, la cantidad de 3.871'14 pesetas, se anuncia su distribución al público, entre los habitantes de esta localidad, labradores, para que los que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), en el plazo de tiempo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, como determina el vigente reglamento del ramo.

Alcubilla de Avellaneda 6 de Julio 1942.—El Alcalde, Fermín Pascual.

Anuncios particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA Y LA RAMBLA DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Por el presente edicto se hace saber, que aprobadas definitivamente por esta Comunidad las ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de treinta días, para que durante dicho período puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

San Esteban de Gormaz 10 de Julio de 1942.—El Presidente de la Comisión, Manuel Cerrada.
209.—Derechos de inserción 6 pesetas.